

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 185.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN GORTONEDA, Mercado 58 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 . . —Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Srema. Sra. Princesa de Asturias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Montes.

Este Gobierno Civil ha acordado que el día 16 del actual, á las once de su mañana, se verifique en la Alcaldia de Villanueva de Cameros, bajo la presidencia del Alcalde y asistido de un delegado del ramo, la venta en pública subasta de cien robles tasados en 350 pesetas.

Dichos árboles están señalados en el monte titulado Monteon y

término de Marta, sujetándose el rematante á las condiciones insertas en el Boletín Oficial número 82 correspondiente al día 3 de Octubre del año último, y dando concluido el disfrute en término de tres meses á contar de la fecha de la aprobacion del remate.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Logroño 3 de Junio 1880.

El Gobernador,
José Bellido.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Subastas.

En el día 17 del corriente mes á la hora de las doce y media de su mañana, tendrá lugar ante esta Comision provincial, asociada de los Señores Diputados residentes en la Capital, la subasta para el suministro de los víveres necesarios á los Establecimientos de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1881 y que no fueron rematados por falta de licitador en las subastas celebradas anteriormente.

El remate tendrá lugar por pliegos cerrados que deberán presentarse al Presidente de la Corporacion, durante la media hora anterior fijada para el remate.

Estos pliegos han de contener la proposicion del licitador ajustada al modelo que se pone á continuacion, la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de depósitos el importe del 10 por 100 de la cantidad á que asciende el grupo de artículos que se quisiere rematar ó certificacion de la Contaduría de fondos provinciales

de que el licitador es acreedor de la Diputacion por mayor suma de este 10 por 100, y la cédula personal del interesado.

Los artículos para el remate se dividen en grupos cuyos precios por unidad que han de servir de tipo para la subasta, número de unidades que se calcula necesario y su importe total se espresa á continuacion.

ARTICULOS.	Unidad.	Tipo para la subasta		Unidades que se calculan necesarias.	Su importe.		
		Pests.	Cts.		Petas.	Cs	
<i>Octavo grupo.</i>							
Gallinas.	Cada	460,092	gras	1	»	500	500
Huevos	Docena.	»	»	80	»	700	560
							4060
<i>Noveno grupo.</i>							
Leche de burra	Litro.	2	»	150	»	300	300
Id. comun	Id,	»	»	30	»	1500	450
							750

Cada grupo será objeto de distinta proposicion y diverso pliego y no se admitirá ninguna proposicion que no contenga todos los artículos que constituyan un grupo ó que el precio de dichos artículos sea más elevado que el fijado para la subasta.

El remate se adjudicará al autor de la proposicion más ventajosa atendiendo á la totalidad de los precios de cada grupo.

Si en el acto de la subasta se presentaren dos ó más proposiciones iguales se abrirá nueva licitacion oral

sólo entre sus autores por espacio de quince minutos adjudicándose el remate al autor de la proposicion más ventajosa.

El Contratista quedará obligado á facilitar el número de unidades de peso y medida que le fueren pedidos durante el contrato, sea mayor ó menor que el señalado como necesario para el suministro de todo el año económico.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para esta subasta se encuentra de manifiesto en la Contadu-

ia de los provinciales para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Logroño 5 de Junio de 1880.—El Gobernador presidente, José Bellido.—El Diputado Secretario, Martinez.

No habiendo tenido lugar la subasta del arrendamiento de la recaudacion de los derechos del Portazgo de Calahorra anunciada para el dia tres de corriente, esta Diputacion provincial en sesion extraordinaria celebrada en el mismo dia acordó anunciar nueva subasta que tendrá lugar el dia diez y siete del actual á las once y media de su mañana bajo el mismo tipo de cuatro mil pesetas y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Seccion de Contabilidad.

Logroño 5 de Junio de 1880.—El Gobernador Presidente, Bellido.—El Diputado Secretario, Martinez.

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion ha acordado celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha, los Jueves de todas las semanas á las diez de la mañana.

Logroño 5 de Junio de 1880.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

5.ª SEMANA DEL MES de Marzo.

Año de 1880.

Nota de los gastos originados en la conservacion de la Carretera de los baños de Fitero al puente sobre el rio Linares ejecutadas por Administracion bajo la Direccion de D. Amós Salvador, ingeniero Jefe de las Carreteras provinciales durante la 5.ª semana del mes de Marzo último, que se publica en el «Boletin oficial» cumpliendo lo acordado por la Comision asociada á los Señores Diputados residentes en la Capital en sesion de 29 de Abril anterior.

	Psts.	cts.
Por 69 jornales á diferentes precios	97	99
Total	97	99

Importa esta nota las figuradas noventa y siete pesetas con noventa y nueve céntimos.

Logroño 15 de Mayo de 1880.—V.º B.º, El Vicepresidente, Juan M de Miguel.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Desde el dia 3 del actual hasta el 15 se satisfará por la Caja de esta Administracion á los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes sobre la misma, la mensualidad de Mayo último, previa presentacion de las justificaciones de existencia y estado prevenidos por Instruccion.

Lo que por medio de este periódico Oficial se anuncia para conocimiento de los interesados.

Logroño 3 de Junio de 1880.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

Logroño.

Don Facundo Cortadellas y Puig, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la mitad reservable de los vinculos que en Rivafrecha fundaron el Presbítero Ruiz Sanchez y D. Pedro Saenz de Zumarán, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan en este Juzgado ha hacer uso de su derecho, pues trascurrido sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Así lo tengo acordado en el espediente promovido por el Procurador D. Estéban Martinez á nombre de D. Florentino Ruiz de Carevantes, como marido de D.ª Juliana Benita Saenz de Zumarán y Saenz de Zenzano, hija del último poseedor D. Carlos.

Dado en Logroño á 8 de Junio de 1880.—Facundo Cortadellas—P. S. M. Cándido Burgo.

Don Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean acreedores de D. Casimiro Casas y Sierra, relojero y vecino de esta Capital, para que en el término de veinte dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan en este Juzgado, por medio de Procurador con poder en forma, con los títulos justificativos del crédito de cada uno, bajo apercibimiento que en otro caso, no serán admitidos; pues así lo tengo acordado con esta fecha, en los autos de concurso

voluntario, hecho por el expresado Casas, representado por el Procurador D. Eustaquio Ruiz y Cámara.

Dado en Logroño á 4 de Junio de mil ochocientos ochenta.—Facundo Cortadellas—Por mandato de su señoría, Pablo Apeltaniz Enrique.

Alfaro.

Don Claudio Segura, Escribano por S. M. del Juzgado de primera Instancia de Alfaro.

Doy fe: Que en este Juzgado y por mi testimonio se ha seguido incidente sobre declaracion de pobreza á instancia del Procurador D. Cándido Sierra, en representacion de Calisto Bermejo, para litigar contra Galo Domingo sobre la pertenencia de dos cerdos, en el cual sustanciado por todos sus trámites y en rebeldia del Domingo, se dicto la siguiente

Sentencia.

En la ciudad de Alfaro á tres de Marzo de mil ochocientos ochenta, el Señor D. Florencio Navas, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, habiendo visto el anterior incidente de pobreza promovido por Calisto Bermejo y en su representacion el Procurador D. Cándido Sierra para litigar con Galo Domingo; y resultando que el Procurador D. Cándido Sierra presentó escrito haciendo presente que su representado Calisto Bermejo tenia necesidad de entablar demanda contra Galo Domingo sobre la pertenencia de dos cerdos, y que careciendo de bienes de toda clase, pedia que para ello se

le defendiese como pobre concediéndole se le justificacion con las citaciones legales á lo que se accedió y se dió traslado al Señor Promotor, y al Galo Domingo por seis dias, que el primero evacuó y al segundo se le acusó rebeldia, dándose por contestada la demanda y ordenando que en las subsiguientes diligencias se entendiesen las notificaciones con los Estrados del Tribunal.—Resultando que recibido á prueba el incidente con las debidas citaciones, se probó por el demandante con testigos y certificacion de la estadística que carece de toda clase de bienes e industria. Considerando que en este incidente se han observado los preceptos legales y se ha probado plenamente que Calisto Bermejo no posee bien ni industria de ninguna clase; su señoría por mi testimonio dijo: Que debia declarar y declara pobre para litigar con Galo Domingo al expresado Calisto Bermejo con arreglo á los artículos ciento ochenta y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil; y habiéndose seguido este incidente en rebeldia de la parte contra quien se trata de litigarse á su tiempo testimonio de esta sentencia para su insercion en el Boletin Oficial de esta Provincia, con arreglo á lo prevenido en citada ley. Aspor esta su sentencia definitivamente juzgando lo pronuncia, manda y firma su señoría, de que doy fé.—Florencio Navas.—Ante mi, Claudio Segura.

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y cumpliendo con lo mandado, doy el presente en Alfaro á cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Claudio Segura.

FACTORIA DE SUSISTENCIAS DE SANTO DOMINGO.

NOTA de las compras verificadas durante la presente decena.

Dias.	Vecindad.	NOMBRES.	Articulos.	Fanegas.	Precio de la unidad. Pts. Cs.
8	Sto. Domingo.	D. Cándido Navas.	Trigo.	200	14 75
8	»	» Indalecio Zarate.	Cebada	1500	7 25
8	»	» Marcos de Pablo.	Quintales Paja.	600	5 50

Santo Domingo 10 de Mayo de 1880.—El Contratista, Aquilino del Rio—V.º B.º El Comisario de guerra Inspector, Luis Altolaguirre,

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE ARNEO.

SECCION 4.^a

AUTOL.

Listas para las elecciones de Diputados á Córtes rectificadas con arreglo á lo dispuesto en la ley de 28 de Diciembre de 1878.
(Continuacion.)

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral.				PUEBLO donde es contribuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
	Por Territorial.		Por Industrial.			Pueblo.	Calle.	Núm.	
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.					
Fernandez Barea, Pedro.	84	25			Autol.	Autol	Herrerias,	9	
Gonzalez Barriosmoro, Adrian.	85	50					id.	8	
Gonzalez Agredeño, Angel.	50	85					Moral.	50	
Gonzalo Frias, Antonio.	85	47					Cristo.	40	
Gimenez Cillero, Bonifacio	108	»					Carasol.	32	
Gonzalez Perez Marzo, Domingo.	1055	59					Subida Vallejo,	8	
Gimenez Herreros, Donato.	197	02					Ombila,	28	
Gimenez Gimenez, Domingo.	69	94					Moral,	7	
Gonzalez y Hernandez, Fernando.	176	85					id.	24	
Gimenez Gimenez, Fernando.	102	80					Pasada.	21	
Gonzalez Barrionuevo, Flerentino.	47	28					id.	17	
Gonzalez Hernandez, Francisco.	89	79					Baja.	21	
Gimenez Gonzalez, Florentino	63	70					Posada.	29	
Gonzalez Oñate, Franciscisco.	199	75					Baja,	21	
Gimenez Herrero, Francisco.	84	67					id.	12	
Garijo Barea, Hilario.	39	51					Horcerias.	40	
Gonzalez Cordon, José	79	49					Mira Rio,	5	
Gonzalez Perez Marzo, José.	524	17					Mira.	22	
Gimenez, José, Manuel.	261	66					Baja.	15	
Gonzalez Barca, (menor.) José.	48	04					Iglesia.	42	
Gonzalez Hernandez, José Maria.	152	19					Horno.	4	
Gonzalez Benito, Julian.	57	60					Horneria.	14	
Gimenez Saenz Inestrillas, Julian.	71	80					Jardin.	2	
Gonzalez Oñate, Luis.	84	22					Baja.	51	
Gonzalez Olave, Manuel.	89	86					Ombria.	27	
Gonzalez Fernandez, Manuel.	326	39					Puerta Campeon.	1	
Gimenez Herreros, Manuel.	295	98					Carasol.	22	
Gimenez Cuevas, Pedro.	35	05					Portillo.	5	
Gonzalez Merino, Pedro.	59	29					Cerro Santo.	46	
Gonzalez Perez, Pedro.	33	93					Rosal.	8	
Gonzalez Peñalva, Pedro.	33	90					Arco.	1	
Gonzalez Benito, Santiago.	62	11					Parral.	18	
Gonzalez Cuevas, Santiago.	54	32					Posada.	27	
Gonzalez Hernandez, Simeon.	31	99					Cinto.	21	
Gimenez Saenz Inestrillas, Tomás.	56	25					Vallejo.	35	
Gonzalez Merino, Tomás.	50	37					Moral.	5	
Gimenez Herreros, Tomás.	58	76					Horno.	8	
Gimenez Ruiz, Victoriano.	121	30					Cristo.	28	
Gimenez Saenz Inestrillas, Victor.	272	22					Sastres,	9	
Herreros Barea, Angel.	30	25					Parral.	9	
Hernandez Perez, Atilano.	278	90					Puente.	22	
Herreros Gonzalez, Benito.	161	54					Plaza,	10	
Herreros Lopez Murillo, Gabriel.	33	63					Carasol.	33	
Herreros Martinez, Hilario.	58	75					Barrio nuevo.	25	
Herreros Gimenez, Claudio.	687	88					Subida Vallejo.	4	
Herreros Olaso, Cipriano	54	01					Vallejo.	19	
Herreros Hernandez, Donato.	438	81					Plaza,	5	
Herreros Marzo, Felipe.	55	71					Heras.	15	
Hernandez Tovar, Francisco.	110	14					Cristo.	17	
Hernandez Barea, Gregorio.	61	70					Ombria.	15	
Herrero Ruiz, José.	134	72					San Roque,	2	
Hernandez José, Antero.	504	04					Plaza.	7	
Herce Gonzalez, José Maria.	210	13					Mira Rio.	13	
Herce Moreno, Juan.	115	11					Posado.	23	
Hernandez Bermejo, José.	»	»					»	»	
Hernandez Tovar, Manuel.	114	85					Ombria.	11	
Herreros Martinez, Manuel.	67	27					id.	7	
Hernandez Perez, Matias.	65	59					Barrio nuevo.	29	
Hernandez Herce, Manuel.	118	66					Cierzo.	5	
Hernandez Pascual, Ruperto.	55	15					Heras.	23	
Hernandez Tovar, Santos.	174	63					Cristo.	44	
Igurquiza Garizabal, Fernando.	56	75					Moral.	1	
Lopez de Murillos, Juan Manuel.	44	38					Horno.	10	
Lasanta y Bona, José.	128	»	125				Parral.	2	
Lopez de Murillas, Juan Manuel.	128	14					Mira Rio.	18	
Lopez de Murillos, Melchor.	69	63					Horcerias.	35	
Lopez de Baró, Mateo.	448	22					Baja.	8	
Lopez Luis, Vicente.	266	16					Plaza.	6	

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral,		Pueblo donde es contribuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
	Por territ. Pesetas.	Por incl. Pesetas.		Pueblo.	Calle.	Num.	
Martinez Bergasa, Alejandro.	107	57	Autol.	Autol.	Parral.	27	
Martinez Ibanez, Baldomero.	56	46			Umbria.	27	
Martinez Gonzalez, Benito.	41	41			Carasol.	11	
Marzo Barea, Crisanto.	80	61			Portillo.	6	
Martinez Royo, Eugenio.	40	96			id.	6	
Martinez Moreno, Francisco.	52	24			Horcerias.	6	
Miguel Blazquez, Francisco.	111	26			Sastres.	3	
Martinez Martinez, Manuel.	61	81			San José.	16	
Martinez Ochandiano, Francisco.	56	76			Mira Rio.	4	
Martinez Marz, Hilario.	58	75			San Roque.	6	
Martinez, Hermenegildo.	65	60			Moral.	32	
Martinez Gonzalez, José.	51	49			Umbria.	14	
Miranda, Juan José.	52	70			Portillo.	22	
Martinez Gonzalez, Juan.	106	97			Iglesia.	5	
Marin y Pola, Juan.	57	41			Escalinata.	35	
Martinez Royo, Lucas.	90	16			Iglesia.	26	
Merino Martinez, Manuel.	53	78			Heras.	7	
Marzo Barea, (mayor.) Manuel.	60	25			Muela.	7	
Marzo Barea, (menor.) Manuel.	81	16			id.	7	
Martinez, Miguel.	57	57			San Roque.	42	
Martinez Royo, Manuel.	61	81			Horno,	42	
Miranda Cillero, Pedro.	208	40			Heras.	12	
Miranda Bermejo, Pedro.	84	54			Carasol.	5	
Marzo Abad, Rafael.	67	01			Carrera del Molino.	10	
Martinez Villoslada, Roque.	89	51			Posada.	15	
Martinez Ollolqui, Santos.	113	16			Heras.	2	
Martinez Arnedo, Vicente.	139	50	155		id.	12	
Oñate Royo, Javier.	59	40			Portillo.	8	
Pascual Fernandez, Antonio.	77	51			Heras.	6	
Pascual Antonio, Manuel.	60	»			Iglesia.	9	
Perez Cillero, Bonifacio.	99	96			Moral,	26	
Peñalva Lapuente, Bonifacio.	194	98			id.	22	
Pascual Martinez, Faustino.	59	65			Umbria.	46	
Perez y Perez, Fernando.	42	55			id.	4	
Peñalva Fuertes, Francisco.	38	58			Rosal.	1	
Pascual Fernandez, Francisco.	45	05			Moral.	5	
Pascual Puchero, Francisco.	49	58			Heras.	8	
Perez Lopez de Murillo, Genaro.	31	49			San José.	9	
Penalva Fuertes, Gregorio.	42	45			Baja.	5	
Perez Gonzalez Ignacio.	81	55			Rosal.	35	
Perez Gonzalez, José.	74	85			Barrio nuevo.	44	
Perez Cillero, Juan.	85	19			Herrerias.	»	
Peñalva Marzo Luis, Francisco.	»	»			Cristo.	29	
Perez Marzo, Manuel.	70	11			Escalinata.	11	
Peñalva Calleja, Manuel.	51	23			Vallejo.	13	
Perez Hernandez, Nicolás.	52	10			San José.	10	
Perez Hernandez, (mayor.) Pedro.	53	45			Vallejo.	15	
Pascual Gimez Pedro.	65	72			Baja.	6	
Perez Marzo, Victoriano.	56	20			Cristo.	7	
Perez Hernandez, Vicente.	91	16			Barrio nuevo.	38	
Rubio Fernandez, Casto.	36	25			Horno.	11	
Rada Bergasa, José.	69	10			Puente.	12	
Ramirez de la Piscina, Modesto.	122	91			Heras.	30	
Ruiz Saenz, Juan.	40	95			Vallejo.	36	
Rubio Calvo, Pedro.	46	34			Moral.	32	
Ruiz Gomez, Bernabé.	505	91			Horno.	9	
Saenz Inestrillas, Antolin.	538	65			Horcerias.	26	
Saenz Monjarre, Domingo.	80	75			Vallejo.	5	
Saenz Inestrillas, Luciano.	48	63			Horno,	7	
Saenz Inestrillas, Manuel.	534	63			Umbra,	2	
S. Adrian, Manuel.	119	95			Escalinata.	13	
Varoja Herreros, Cecilio.	65	66			Horno.	15	
Villoslada Marzo, Eusebio.	42	83			Muela.		
Varoja Oñate, José.	95	14			Umbria.		
Varoja Oñate, Juan.	80	79			Cristo.		
Varoja Oñate, Marcelino.	49	51			Pur.ª Concepcion.		
Varoja Fernandez, Patricio.	514	64			Heras.		
Valoria Saenz Inestrillas, Ramon.	55	10			Cristo,		
Varoja, Julian.	34	24					

Capacidades.

Cortes Cria, Mariano.	Ministrante.	Madrid.	Autol.	Sastres.
Calvo Esteban, Pedro.	Beneficiado.	Calahorra.		id.
Fernandez Perez, Justo.	Farmacéutico.	Madrid.		Plaza.
Hernandez Gomalo, Aniceto.	Profesor de I. P.	id.		Cristo.
Martinez Ochandiano, José.	Coadjutor.	Calahorra.		Estramuros.

(Se Continuará.)